

182010
R. Dir. 721/3.953
AA/vs

Ref.: PERFORACIONES DEL LITORAL LIMITADA. COMUNICA CESIÓN DE CRÉDITOS CON BANCO SANTANDER S.A. ACCEDER A LO NOTIFICADO.

Montevideo, 7 de noviembre de 2018.

VISTO:

La Cesión de Créditos otorgada entre la firma Perforaciones del Litoral Limitada y el Banco Santander el día 08/10/2018.

RESULTANDO:

- I. Que la citada empresa comunica que ha cedido las Facturas A 557, A 558, A 559 y A 560, todas con vencimiento el 8/10/2018, por un importe de \$ 8.760.087, \$ 1.927.219, \$5.307.970 y \$1.167.778, todas correspondientes a la Licitación Abreviada N° 18.680/16, a favor de la citada Institución Bancaria.
- II. Que la Asesoría de la División Notarial, efectúa un pormenorizado análisis de la documentación presentada, aprobando la Cesión de Créditos otorgada, informe compartido por la División Notarial.

CONSIDERANDO:

- I) Que se expide el Área Jurídico Notarial expresando que la petición formulada encuadra dentro de lo previsto en el Artículo 1757 del Código Civil, que exige la notificación al deudor a fin de que la cesión efectuada acredite la propiedad del crédito del cesionario frente a terceras personas. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 1758 del referido Cuerpo legal, la cesión de un crédito no produce efectos frente al deudor mientras no se le notifique y la consienta, o renueve su obligación a favor del cesionario, ocurrido lo cuál, el deudor queda ligado con el nuevo acreedor, impidiendo que pague válidamente a otra persona, por lo que, atento a lo informado por la Asesoría Notarial, nada obsta a que se dicte Resolución accediendo a lo solicitado, en tanto, el recibo de pago que se otorgue, tendrá pleno efecto cancelatorio de las obligaciones de que se trata, como consecuencia de la cesión otorgada.
- II) Que de las actuaciones cumplidas surge acreditado el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la Cesión otorgada para que la misma surta efectos frente a esta Administración, por lo que se accederá a lo solicitado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.953, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Acceder a lo comunicado por "Perforaciones del Litoral Limitada" teniendo los recibos de pago que se otorguen efecto cancelatorio de las obligaciones de que se trata, como consecuencia de la cesión otorgada y notificada a esta ANP.

Notificar a Cedente y Cesionario la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas a sus efectos.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.